

estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Legal, a favor de los doctores María de los Angeles Lombarda Araujo y Jorge Alfonso Cevallos Carrera, ambos de nacionalidad ecuatoriana. Quito, a quince de julio del dos mil trece. (FIRMA)

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
REGISTRO MERCANTIL DE QUITO  
TRAMITE NUMERO: 30742  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
RAZON DE INSCRIPCION EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION.

1. RAZON DE INSCRIPCION DEL DOMICILIO DE LA COMPANIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAIS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)  
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO; DOMICILIACION DE LA COMPANIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAIS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)  
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO; DOMICILIACION DE LA COMPANIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAIS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)  
4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO; DOMICILIACION DE LA COMPANIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAIS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)  
5. DATOS ADICIONALES PODER OTORGADO A FAVOR DE JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA Y MARIA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO. CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE 2.000 USD.  
6. CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.  
7. FECHA DE EMISION: QUITO, A 24 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013

El nombramiento para el cargo de administrador de la sociedad resulto del acuerdo de fecha 1 de Agosto de 2007 elevado a pública mediante escritura autorizada en Aranda de Duero, el día siete de Septiembre de dos mil siete, ante el notario de la misma Don Gregorio Javier Sierra Martínez, bajo el número 1786 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Burgos el día 17 de Octubre de 2007, al Tomo 302, Libro 93, folio 194, Hoja BU-3275; Inscripción 9a, en donde se modificó el artículo 12º de los Estatutos Sociales; y el artículo 25º, que a partir de entonces, pasó a ser el siguiente:

"Artículo 25º.- ORGANOS DE ADMINISTRACION: La Sociedad será regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, a quien corresponderá la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición para toda clase de actos y contratos.

El cargo de administrador no será retribuido. La duración del nombramiento será de SEIS AÑOS".

Manifiesta el compareciente que las personas físicas que controlan

de la mercantía representada en el ECUADOR.

2º.- Que la mercantil mantendrá una inversión de capital en dicha sucursal, por un importe mínimo de (6.700,00\$) SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES (6.000,00 €) CINCO MIL EUROS, a día de hoy, a los fines de establecer y mantener dicha sucursal en el Ecuador.

3º.- Que en relación a la sucursal que la mercantil representada pretende establecer en Ecuador, confiere poder con carácter solidario, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de:

DON CÉSAR ZUMARRAGA RAMÍREZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170772594.

Para que, en nombre y representación de la Entidad "INDUSTRIAS METALÚRGICAS ESGUEVA, S.A.", ejercite las facultades siguientes, con relación a dicha sucursal en Ecuador:

1. Para establecer una Sucursal de Industrias Metalúrgicas Esqueva S.A., en Ecuador y dirigir y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador.

les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si proveyere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivos que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderante acada, así como suscribir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan.

fotocopias de sus documentos de identidad) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la identidad y dirección del responsable el propio notario, donde podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, can-

OTORGADO POR: INDUSTRIAS METALÚRGICAS ESGUEVA S.A. A FAVOR DE CÉSAR ZUMARRAGA RAMÍREZ, que antecede. Quito, mayo nueve del dos mil trece. Hay sello y firma ES FIEL Y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante el Titular doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero del cantón Quito; y en fe de ello la cotohera sellada y firmada en Quito, a diez de mayo del dos mil trece. DR. DAVID MALDONADO Notario Primero Suplente del Cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la COMPANIA DE TAXIS EJECUTIVOS OYMTAB DE TABABELA S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, con el carácter obligatorio que se realizará el día viernes 16 de Agosto de 2013, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Humberto Puga, barrio El Vergel, parroquia Tababela, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL
- 3.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS
- 4.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE REFORMA DE ESTATUTOS

Quito, 2 de Agosto de 2013.

Atentamente,

MARICELA MONSERRATE  
CEDENO ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL

AR924801cc

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GENERACION SISTEMAS SUMISISTEMS CIA. LTDA.

Se comunica al público que GENERACION SISTEMAS SUMISISTEMS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003852 de 31 de julio de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social será la prestación de servicios de publicidad, la elaboración, representación y comercialización de programas de software, hardware, base de datos, equipos de comunicación, informática y afines a las actividades citadas; se encargará también de la importación, exportación y distribución de éstos, así como de prestar asesoría, instrucción, capacitación, soporte y desarrollar investigación en las áreas de informática, sistemas y otras conexas a éstas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Píaces  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
SUBROGANTE

AR924802cc P

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDECAUCHO CIA. LTDA.

Se comunica al público que INDECAUCHO CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Otavalo, aumentó su capital social en USD \$ 150.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003710 de 22 de julio de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo décimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y UTILIDADES.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$. 1'650.000,00) dividido en UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Píaces  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
QUITO, SUBROGANTE

AR924803cc

LA HORA 06-A60-2013